

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 026-2011-R.- CALLAO, 17 DE ENERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 039-2011-VRI (Expediente N° 0370) recibido el 13 de enero del 2011, a través del cual el Vicerrector de Investigación solicita la designación de los profesores: M.Sc. Ing. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, Lic. CARLOS ALFONSO DIEZ ARENAS, M.Sc. VÍCTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS, Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO, Dr. Ing. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Mg. Lic. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO, Mg. Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, e Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ, como asesores de dicho Vicerrectorado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académica y administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 892-2010-R del 23 de julio del 2010, se designó a los profesores: M.Sc. Ing. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, Lic. CARLOS ALFONSO DIEZ ARENAS, M.Sc. VÍCTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS, Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO, Dr. Ing. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Mg. Lic. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO, Mg. Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, e Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ; como asesores del Vicerrector de Investigación, a partir del 21 de julio al 31 de diciembre del 2011;

Que, es de necesidad que el Vicerrectorado de Investigación cuente con un asesoramiento especializado para la elaboración y revisión de la documentación que esta dependencia de la alta dirección procesa, siendo procedente ratificar a los profesores propuestos como asesores de dicho Vicerrectorado ;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

2º DESIGNAR, como **ASESORES** del **Vicerrectorado de Investigación** de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes profesores, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORÍA/ DEDICACIÓN
ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO	FIQ	PRINCIPAL DE.
DIEZ ARENAS CARLOS ALFONSO	FCA	ASOCIADO TC.

GUTIERREZ TOCAS VÍCTOR LEÓN	FIEE	PRINCIPAL DE.
JARA CALVO HUGO ALEJANDRO	FCE	ASOCIADO TC.
OLIVARES CHOQUE BALDO ANDRES	FIPA	PRINCIPAL DE.
PORTUGAL VILLAVICENCIO JOSÉ LUIS	FCA	PRINCIPAL TC.
PUENTE VELLACHICH FRANCISCO EDGARDO	FIPA	PRINCIPAL DE.
QUESQUÉN FERNÁNDEZ ROBERTO ORLANDO	FIPA	ASOCIADO DE.

2º **PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2011.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI; OGA,
cc. CIC; OAGRA, OPER, UE; ADUNAC, e interesados.